**Acta de Declaratoria de Incompetencia 001**
**Del Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 01 primero de marzo de 2019 dos mil diecinueve en la Sala de cabildo, ubicado en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se solicita declarar incompetente este sujeto obligado, respecto de la solicitud con número de expediente **DT/0313/2019** conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la incompetencia de la solicitud con número de expediente **DT/0313/2019** en la que pide "Me gustaría saber cuánto se gasto en la obra de reconstrucción del periférico sur hacia carretera de Chapala que cruza los municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Tlaquepaque." (SIC) y;

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;
b) José Luís Ochoa González, Contralor Municipal; Integrante del Comité de Transparencia
c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se solicita "declarar incompetente este sujeto obligado", respecto de la solicitud con número de expediente* **DT/0313/2019** *conforme al siguiente.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXP. DT/0313/2019, QUE DICE "ME GUSTARÍA SABER CUÁNTO SE GASTO EN LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL PERIFÉRICO SUR HACIA CARRETERA DE CHAPALA QUE CRUZA LOS MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y TLAQUEPAQUE."**

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente comité sesione toda vez que lo requerido por el solicitante no es competencia de este sujeto obligado.



Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de **incompetencia** realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, en la solicitud número **DT/0313/2019** se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de información solicitada, resultando de ello según informes de la Dirección General de Obras Públicas, que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco no es competente para dar respuesta a su solicitud, según corresponde a las atribuciones de este sujeto obligado, la información que se solicita no es de su competencia ello debido a que resulta ser atribuciones del la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que se concluyó que este Gobierno Municipal de Tlajomulco es incompetente para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.-*** *Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique a los solicitantes y derive dicha solicitud al sujeto obligado correspondiente.*

## III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.***

*Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 01 primero de marzo de 2019 dos mil diecinueve.*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO



JOSÉ LUÍS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MELINA RAMOS MUÑOZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA